



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°0911 - 2015-GRA/GR

Huaraz, 04 NOV 2015

VISTO: El Registro SISGEDO N°429800, demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°13 del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Ancash de fecha 21 de julio del 2015, en la cual **REQUIERE**: por última vez dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, donde declara consentida la resolución N°10 de fecha 19 de marzo de 2015 que falla declarando fundada en parte la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por Artemio Dionisio Rodríguez Minaya, contra el Gobierno Regional de Ancash (...); **NULA** la Resolución Ejecutiva Regional N°0642-2013-GRA/PRE, de fecha 05 de setiembre de 2013, en consecuencia **OREDENA** a la demandada emita nueva resolución disponiendo el Reingreso a la Carrera Pública del Profesorado de don **ARTEMIO DIONISIO RODRIGUEZ MINAYA**;

Que, mediante Oficio N°890-215-REGION ANCASH/PROCURADURIA de fecha 04 de setiembre de 2015 dirigido al Director Regional de Educación de Ancash, la Procuraduría Regional le informa respecto al estado situacional del proceso judicial en mención, señalando que en el mismo se encuentra en estado de ejecución con pronunciamiento final en calidad de cosa juzgada, por lo que corresponde a esta Entidad demandada, **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** y la **DREA** efectuar su cumplimiento. Precizando cumpla con declarar nula la Resolución Ejecutiva Regional N°0642-2013-GRA/PRE, de fecha 05 de setiembre de 2013 y emita nueva resolución disponiendo el Reingreso a la Carrera Pública del Profesorado de don **ARTEMIO DIONISIO RODRIGUEZ MINAYA**, y bajo apercibimiento de aplicarse lo establecido en el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo;

Que, de este modo, mediante documento con Registro SISGEDO N°429800 el Director Regional de Educación de Ancash, deriva el expediente administrativo para que esta Sede Regional emita acto resolutivo conforme a lo ordenado mediante sentencia, puesto que su representada no tiene facultad para declarar la nulidad de una Resolución Ejecutiva Regional y disponer el Reingreso a la Carrera Pública del Profesorado de don **ARTEMIO DIONISIO RODRIGUEZ MINAYA**; si previamente su representada no lo ordena mediante acto administrativo;

Que, el Principio de Legalidad establece que toda autoridad administrativa actúa con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, y que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos deberán estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, según el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 139° de la Constitución Política, concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

Que, en tal sentido, estando a la disposición emanada del órgano jurisdiccional recaída en la Resolución N°13 del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Ancash de fecha 21 de julio del 2015, habiéndose agotado las instancias jurisdiccionales y habiendo concluido el proceso judicial a favor del recurrente,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Huaraz, 04 NOV 2015  
Marciano P. Gutiérrez Castro  
PRESIDENTE GOB. REGIONAL ANCASH

conforme se desprende de las actuaciones procesales que obran en autos, corresponde a este Ente Regional, dar cumplimiento a la Resolución en mención del Expediente Judicial 03194-2013-0-0201-JM-CI-02, en los mismos términos que establece la Disposición Judicial;

Que, estando a la Opinión Legal N° 707-2015-GRA/ORAJ emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, por los fundamentos de hecho y derecho expresados en los considerandos que anteceden y en ejercicio de las facultades que confiere la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** DECLARAR NULA la Resolución Ejecutiva Regional N°0642-2013-GRA/PRE de fecha 05 de setiembre de 2013 en cumplimiento a la Resolución N°13 de fecha 21 de julio de 2015, del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Ancash, del Expediente Judicial 03194-2013-0-0201-JM-CI-02, sobre Acción contencioso administrativa.

**Artículo Segundo:** ORDENAR a la Dirección Regional de Educación de Ancash el REINGRESO a la Carrera Pública del Profesorado de don ARTEMIO DIONISIO RODRIGUEZ MINAYA en cumplimiento a la Resolución N°13 de fecha 21 de julio del 2015, del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Ancash, donde declara consentida la resolución N°10 de fecha 19 de marzo de 2015 que falla declarando fundada en parte la demanda sobre Acción contencioso administrativa.


**Artículo Tercero:** DISPONER que la Dirección Regional de Educación de Ancash adopte las acciones respectivas para dar cumplimiento a las disposiciones efectuadas, bajo responsabilidad funcional, con observancia de las normas vigentes, cautelando la existencia de plaza vacante y presupuestada para efectos del reingreso antes señalado.

**Artículo Cuarto:** ORDENAR que una vez, emitido el acto administrativo, que da cumplimiento a las disposiciones emitidas por el órgano Jurisdiccional, se remita copia del mismo al Juzgado de origen, para su conocimiento y fines.

**Artículo Quinto:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Instancias correspondientes, así como a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Waldo Ríos Salcedo  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Huaraz 04 NOV 2015  
Marcelino P. Gutiérrez Castillo  
SECRETARIO GENERAL REGIONAL ANCASH